



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tiraiana

BANDO

CIERRE DE CALLES FIESTAS CERCADOS DE ESPINO 2025

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la **FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS DOLORES Y EL SANTO CRISTO, CERCADOS DE ESPINO 2025**, que se celebrará desde el 9 al 15 de septiembre del presente año, se prohibirá el estacionamiento y la restricción de la circulación en las siguientes calles en los días y horarios señalados:

DÍAS	HORARIO	VÍAS – CALLES	RESTRICCIÓN
SÁBADO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Desde las 17:30 horas hasta finalización del evento.	ROMERÍA: Salida desde el espacio comprendido entre la entrada norte del barrio y el campo de fútbol, se continúa por la vía principal en sentido Sur, con finalización en la Plaza Vieja.	PROHIBIDO ESTACIONAR Y CIRCULAR. (Excepto Vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias).
DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Desde las 11:00 horas hasta finalización del evento.	PROCESIÓN: Salida y llegada desde la Plaza Vieja, transitando por la vía principal en dirección a la entrada Sur, hasta el ensanche ubicado a la altura del número 64A de la vía(Bar El mato), donde se gira y se regresa por la misma vía en dirección Norte hasta la bajada a “Casa Charrita”, donde se vuelve a girar en dirección a la Plaza Vieja.	PROHIBIDO ESTACIONAR Y CIRCULAR. (Excepto Vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias).

Se solicita la activa colaboración de la ciudadana para de este modo minimizar aquellos problemas que se puedan ocasionar en la vía y el de tráfico provocados por la actividad específica, y por lo tanto se recomienda, que circulen y estacionen sus vehículos en espacios diferentes a las vías especificadas en el documento, y especialmente, el acatamiento de las instrucciones, señalización e indicaciones de los agentes de la Policía Local destinados a tal efecto, la cual se encuentra facultada y habilitada para que, al detectar durante el evento cualquier disposición, proceder a cambios de horario de cierre de las vías en función de la necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.